



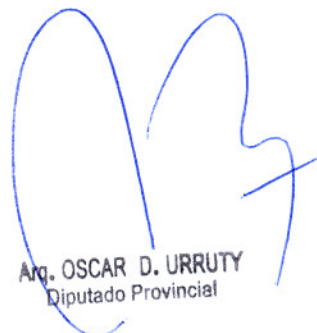
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
1 MAR 2010	
Recibido.....Hs.	1130
Exp. N°.....F.V.	23504 PPS

PROYECTO DE COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que, el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda informe: cual es monto percibido por cada municipio y comuna de la provincia, de los resultados netos de la explotación o concesionamiento de los casinos, discriminado por año y sala de juego, según lo establecido en el Artículo 11º- inciso b) de la ley N° 11998.



Arq. OSCAR D. URRUTY
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La ley N° 11998 regula, en nuestra provincia, la actividad de los casinos máquinas de azar y bingos, estableciendo en su Artículo 11º, que los resultados netos de la explotación o el concesionamiento de las modalidades de juegos que la norma autoriza serán depositados por la autoridad de aplicación para ser destinados, por el Poder Ejecutivo, de la siguiente manera:

- 5%: A políticas activas de promoción turística en todo el territorio provincial.
- 10%: A Municipios y Comunas, conforme el régimen de distribución de la coparticipación provincial para el Impuesto Inmobiliario.
- 4%: A los fines establecidos en la Ley Provincial de Discapacidad N° 9.325.
- 4%: A los fines establecidos en la Ley n° 11.264 de donación, ablación e implante de órganos.
- 4 % a políticas activas en beneficio de la minoridad desprotegida.
- 3% para el funcionamiento de los cuerpos de bomberos voluntarios.
- 70%: A los fines sociales establecidos en la Ley n° 5.110.

Si tenemos en cuenta que los casinos pagan dos tipos de canon uno fijo (juegos de paño) y otro móvil (máquinas tragamonedas), podemos deducir que el aporte a los Municipios y Comunas no resulta enteramente predecible.

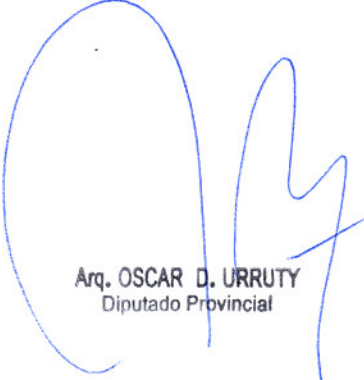


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

No obstante, entendemos que conociendo lo percibido desde la apertura del casino de Melincué a fines del 2007, del de Santa Fe en 2008 y del recientemente inaugurado de Rosario, se podrá proyectar una estimación de los recursos que por esta normativa se percibirán a futuro.

Sr. Presidente, las municipalidades y comunas de nuestra provincia se encuentran en una muy difícil situación financiera por lo que contar con esos datos aportará al diseño y concreción de futuras acciones.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



Arq. OSCAR D. URRUTY
Diputado Provincial